

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000002

Callao, 18 de enero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de enero del 2013, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 091-2012-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorándum N° 016-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 044-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

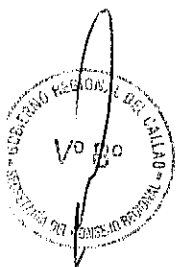
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Callao, el mismo que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio del 2011, aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba a Política Nacional del Ambiente;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la misma que tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; prescribe en su Artículo 23º que *"las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. El Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición"*;

Que, la Comisión Ambiental Regional C.A.R. – Callao fue creada mediante Decreto de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM, siendo reglamentado mediante Decreto Regional N° 000004 del 26 de julio del 2011, modificado posteriormente por Decreto Regional N° 000011 del 21 de diciembre de 2011, siendo una de sus funciones la de plantear la política ambiental entre los diferentes entes técnicos a nivel regional;



Que, mediante Informe N° 091-2012-GRC/GRRNGMA del 23 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite un proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Callao, en razón del Artículo 22° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que dispone que los Gobiernos Regionales ejerce sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes;

Que, por Acuerdo N° 23, la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR Callao) en Sesión N° 007-2012/CAR Callao, aprobó por unanimidad la Política Ambiental Regional del Callao;

Que, según Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT del 07 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha manifestado que el proyecto de Política Ambiental Regional del Callao ha sido desarrollado de acuerdo a los lineamientos de política nacional sectorial;

Que, la Política Ambiental Regional del Callao propuesta, se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611 y en la Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM y adicionalmente en el Principio de Subsidiariedad Ambiental, mediante el cual busca alcanzar la eficiencia, efectividad y control de la gestión ambiental en la Provincia Constitucional del Callao; teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el equilibrio económico, social y ambiental, para lo cual se prioriza la existencia de ecosistemas viables, saludables y funcionales, a largo plazo además de promover el desarrollo sostenible del Callao mediante la protección y recuperación del ambiente.

Que, una de las condiciones para consolidar el proceso de gestión institucional, es la acción articulada de diferentes unidades orgánicas de gobierno en el desarrollo de sus funciones y competencias, es por ello que toda política que es propuesta por el Gobierno Regional del Callao debe estar enmarcadas e integradas con las políticas, planes y otros instrumentos vigentes a nivel nacional, regional y local, situación por la cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido opinión favorable, según Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT;

Que, en tal sentido, siendo que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y asimismo en el inciso a) del Artículo 53° prescribe como una de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 044-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Callao, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil se recomienda al Consejo Regional apruebe vía Ordenanza Regional la Política Ambiental Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

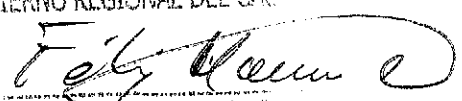
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 001-2013-GRC/CR-CRNDNYDC de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, la Política Ambiental Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE